

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 11 DE MAYO DE 2022**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y quince minutos del día once de mayo de dos mil veintidós; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, D^a. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. Teodoro García Pérez, D. Francisco Rueda Sagaseta y D^a. Mar Álvarez Álvarez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 4 de mayo del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE IMAGEN Y SONIDO PARA PLENOS Y GABINETE DE ALCALDÍA, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN MATEMÁTICO, EL DEL PRECIO MÁS BAJO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Datos del expediente

Concejalía	Vicealcaldía
Unidad Gestora	11101 - Gabinete de la Alcaldía
Objeto del contrato	Servicios técnicos profesionales de imagen y sonido para Plenos y Gabinete de Alcaldía
Tipo de Contrato	2. Servicios Arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21101.9121.22602
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	84.700,00 €
Valor estimado	70.000,00 €
Duración	2 años
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-11/05/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 2

FECHA DE FIRMA: 06/06/2022
20/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7DB55A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2D1E308E21FF77BE44B6



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Informe jurídico favorable emitido en fecha 9 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1663/2022).

A la vista de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de servicios técnicos profesionales de imagen y sonido para Plenos y Gabinete de Alcaldía, mediante procedimiento Abierto simplificado con un único criterio de adjudicación Matemático, el del precio más bajo y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 84.700,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo, resultando:

- Importe neto: 70.000,00 €
- IVA: 14.700,00 €
- Importe total: 84.700,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (8).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

3.1) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-238 (21859/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 20 y 24 de septiembre de 2021.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2022.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 3 de mayo de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **ENTRAMADOS CON HISTORIA, S.L.** para realización de obras consistentes **REHABILITAR EDIFICIO PARA 5 VIVIENDAS** en **CALLEJÓN DEL VICARIO, 5 – Parcela catastral 26250-35** -, conforme al proyecto de ejecución visado el 6 de julio de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Deberán mantenerse los huecos de fechada en la planta sótano sin incrementar sus dimensiones.**
- **Deberá preservarse el muro de planta primera denominado CM-26 en el informe arqueológico, autorizando la apertura del hueco de paso.**
- **Deberá aportarse una valoración patrimonial del alfarje de planta segunda previo a resolver sobre su desmontado para instalar la nueva escalera.**
- **Deberán mantenerse en el mismo lugar los elementos especiales como los brocales y canecillos y buso decorativo en planta baja.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Las viviendas no podrán ser objeto de ocupación en tanto no se obtenga la pertinente licencia municipal de primera utilización, debiéndose para ello presentar declaración responsable a la que deberá adjuntarse, certificado final de las obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como el resto de documentación que se indican en el impreso que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.2) EXPEDIENTE OMayor-2022-076 (8011 / 2022).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 9 de mayo de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **ROBERTO GONZALEZ PINILLA** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR PISCINA** en **CALLE AZAFRAN, 59** – Ref. catastral 6652901VK1165D0006DA - conforme al proyecto técnico visado el 16 de febrero de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.

3.3) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-265 (25411/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 6 de octubre de 2021 y 14 de enero de 2022.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo en sesión celebrada en fechas 9 de noviembre de 2021 y 14 de febrero de 2022.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 4 de mayo de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **COMUNIDAD PROPIETARIOS SAN LUCAS Y CJON DOCTRINOS** para realización de obras consistentes **INSTALAR ASCENSOR** en **CALLEJÓN DE DOCTRINOS, 1**, conforme al proyecto técnico aportado el 5 de octubre de 2021 y certificación presentada el 12 de enero de 2022 quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM (resolución de fecha 3 de mayo de 2.022).**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta citada.

3.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2020-057 (5917/2020).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 14 y 24 de enero de 2022, 22 de febrero y 29 de abril de 2022.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de fecha 1 de abril de 2022.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 3 de mayo de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **MONICA ALCANTARA RODRIGUEZ** para realización de obras consistentes **REFORMA Y AMPLIACION DE EDIFICIO PARA 1 VIVIENDA DE USO TURISTICO** en **CALLE RETAMA, 17 – Parcela catastral 27218-10** -, conforme al proyecto básico y de ejecución visado el 13 de enero de 2022, y documentos aportados en: 19 y 27 de enero, 16 de febrero y 25 de abril de 2022, respectivamente, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación en tanto no se obtenga la pertinente licencia municipal de primera utilización, debiéndose para ello presentar declaración responsable a la que deberá adjuntarse, certificado final de las obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como el resto de documentación que se indican en el impreso que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento.**
- **Una vez concedida la licencia de primera utilización, si la vivienda se destina a uso turístico deberá presentarse COMUNICACIÓN PREVIA de apertura según modelo oficial que figura en la pág. web municipal., con pago de tasas y documentación que se indica en el mismo.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.5) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-063 (5152/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 12 de abril y 26 de octubre de 2021.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2022.**
- **Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021, por el que se declara de especial interés o utilidad pública las presentes obras.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **FERNANDO MARTIN LOPEZ** para realización de obras consistentes **REFORMA EDIFICIO PARA 2 VIVIENDAS** en **CALLE SIXTO RAMON PARRO, 10 – Parcela catastral 27258-03**, conforme al proyecto técnico visado el 10 de febrero de 2021 y la documentación aportada el día 25 de octubre de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Se estudiará en fase de obra el valor patrimonial del forjado de la planta primera a desmontar para instalar la nueva escalera.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.
- Las viviendas no podrán ser objeto de ocupación en tanto no se obtenga la pertinente licencia municipal de primera utilización, debiéndose para ello presentar declaración responsable a la que deberá adjuntarse, certificado final de las obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como el resto de documentación que se indican en el impreso que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Conceder a FERNANDO MARTIN LOPEZ la bonificación del 10 % prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto, por haber sido declaradas las obras de “ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 DE MAYO DE 2021, al tratarse de **construcciones sujetas a licencia de obra mayor para uso residencial en casco histórico.**

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, debiéndose aplicar la **bonificación del 10%** indicada en el apartado anterior.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta antedicha.

3.6) EXPEDIENTE O MAYOR-2021-205 (19236/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2022, a ANA JADO PUENTE para REFORMA DE VIVIENDA en la Bajada del Pozo Amargo, núm. 12 – 1º.

2º.- Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022, estimando la solicitud formulada y declarando de “Especial Interés ó Utilidad Municipal” las obras de referencia, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “E” de la Ordenanza 1A del Plan de ordenación Municipal de Toledo, debiéndose aplicar en la cuota del impuesto las bonificaciones establecidas en la Ordenanza de aplicación.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a las consideraciones anteriores se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO.- Conceder a **ANA JADO PUENTE** la bonificación del 35% prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto, por haber sido declaradas las obras objeto de la presente licencia de “ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de abril de 2022, al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “E” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, debiéndose aplicar la **bonificación del 35%** indicada en el apartado anterior.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la referida propuesta.

3.7) EXPEDIENTE O MAYOR-2021-324 (30572/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

1º.-Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2022, a ALFEM 4, S.L. para CONSTRUIR EDIFICIO PARA 6 VIVIENDAS, PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS en la calle Descalzos, núm. 24–26.

2º.- Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022, estimando la solicitud formulada y declarando de “Especial Interés ó Utilidad Municipal” las obras de referencia, por tratarse de **construcciones sujetas a licencia de obra mayor para uso residencial en casco histórico**.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO Y UNICO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a las consideraciones anteriores se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO.- Conceder a ALFEM 4, S.L. la bonificación del **10%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por haber sido declaradas las obras de “ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de abril de 2022, al tratarse de **construcciones sujetas a licencia de obra mayor para uso residencial en casco histórico**.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, debiéndose aplicar la **bonificación del 10%** indicada en el apartado anterior.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

3.8) EXPEDIENTE O MAYOR-2021-306 (28814/2021).- “En expediente que se sigue a instancias de D. JULIO MANUEL ESPINA FERNANDEZ sobre licencia de obras concedida para REFUERZO ESTRUCTURAL DE FORJADO (ENTRE LAS VIVIENDAS 6A (superior) y 3A (inferior)) en la calle RECODO DEL PINAR, 12 – ENTRESUELO 3, y en base a los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

1º.- La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2021, acuerda conceder licencia a D. JULIO MANUEL ESPINA FERNANDEZ para realización de obras consistentes en REFUERZO ESTRUCTURAL DE FORJADO (ENTRE LAS VIVIENDAS 6A (superior) y 3A (inferior)) en la calle RECODO DEL PINAR, 12 – ENTRESUELO 3, conforme al proyecto de ejecución presentado visado con fecha 31 de julio de 2021.

Según consta en la solicitud presentada, las obras tienen por finalidad dar cumplimiento a la Sentencia de fecha 11 de mayo de 2019 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de los de Toledo en procedimiento ordinario 000116/2018, atendiendo así a lo requerido en Auto de ejecución de fecha 22 de julio de 2021, dictado a petición de la Comunidad de propietarios de Avda. Madrid s/n, bloque 12– (ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000020/2021).

La licencia se concede conforme a lo señalado por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 4 de noviembre de 2021, que concluye con el siguiente tenor:

“2.- De acuerdo al Proyecto de Ejecución presentado, visado con fecha 31 de julio de 2018, se trata de la ejecución de un refuerzo estructural de la vigueta del forjado entre en la vivienda 6A (superior) y la vivienda 3A (inferior) que había sido afectada por una intervención anterior

Se realizará un recubrimiento de perfil estructural de acero con la doble función de encofrado colaborante para el relleno de hormigón entre la vigueta y el recubrimiento.

Se procederá igualmente a la restitución de la capa de compresión en la cara superior del forjado (suelo de la vivienda 6A) con reposición del solado.

En la vivienda inferior, 3A, se instalará un nuevo falso techo en el vestíbulo que es la zona correspondiente a la intervención.

Se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado”.

La licencia está supeditada al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- *“La presente licencia autoriza, exclusivamente, las obras contempladas en el citado proyecto, debiéndose de abstener de llevar a efecto cualquier otra intervención en los inmuebles afectados hasta tanto se obtenga la preceptiva licencia municipal.*

- *Una vez concluidas las obras deberá aportarse certificado final de las obras, con presupuesto actualizado suscrito por técnico competente”.*

2º.- Notificada la licencia se interpone contra la misma RECURSO DE ALZADA en fecha 23 de diciembre de 2021, por parte de la Presidenta de la Comunidad de Vecinos Avda. de Madrid s/n -Bloque 12, Sra. Arredondo Sánchez de la Poza, basándose en las siguientes consideraciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Las obras a ejecutar deben consistir en RESTITUIR EL FORJADO HORIZONTAL que comunica las viviendas 3 A y 6 A a su estado original, conforme a la Sentencia judicial indicada en el apartado anterior y no el “REFUERZO ESTRUCTURAL DEL FORJADO”, ya que los titulares de las viviendas rompieron el citado elemento mediante un agujero con el fin de comunicar las mismas.

- Las licencias a conceder deben ser dos, cada una a nombre de los respectivos propietarios de las dos viviendas afectadas, al ser independientes.

- Ejecución de múltiples obras por parte del Sr. Espina Fernández con las consiguientes molestias por ruidos, desperfectos en zonas vecinales, etc. y la inacción por parte del Ayuntamiento.

3º.- Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 26 de abril de 2022 cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Con respecto al punto primero se considera que la cuestión cuya salvaguarda persigue la sentencia alegada es la restitución de la independencia de los dos inmuebles (vivienda Entreplanta 3A y Bajo 6A) ejecutándose bajo supervisión técnica de forma que se garantice la seguridad y estabilidad del inmueble.

Los forjados se componen de tres elementos fundamentales:

- Viguetas: que son los elementos encargados de la transmisión de las cargas a las vigas o zunchos perimetrales.*

- Elementos de relleno, bovedillas, que sirven de base para el siguiente elemento aligerando el conjunto.*

- Capa de Compresión, que garantiza la continuidad estructural mediante la armadura constituida por el mallazo de acero y caspa de hormigón.*



Las obras ejecutadas en su momento consistieron en la eliminación de las bovedillas y rotura de una zona de la capa de compresión y además de afecciones a las viguetas sin que éstas fuesen eliminadas.

Las actuaciones planteadas en las obras autorizadas consisten en la restitución de la estabilidad y seguridad del conjunto mediante el refuerzo de las viguetas dañadas y recuperación de la capa de compresión sin que sea precisa la recuperación de los elementos de relleno.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por tanto, se estima que **no es preciso atenerse a la literalidad del acuerdo, sino a la finalidad del mismo que se entiende que se logra con la actuación autorizada en la presente licencia.**

Con respecto a la **necesidad de que se tramiten dos licencias independientes** por parte de cada uno de los titulares de las dos viviendas afectadas no se considera necesario ya que las obras comprenden las actuaciones en los dos inmuebles debiendo contar con la autorización de la titular de la vivienda superior.

Finalmente, **con respecto a las molestias derivadas por la inexistencia del forjado se estima que una vez realizada la obra e instalado el falso techo en la vivienda inferior se solventará dicha cuestión.**

Por otra parte, tal y como figura en la licencia otorgada se debe requerir la aportación del certificado final de obra suscrito por el técnico”.

Y considerando los siguientes FUNDAMENTOS JURIDICOS:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 115.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice: **“El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter”.**

A este respecto, si bien la recurrente interpone **“recurso de alzada”** contra la resolución adoptada por la JGCT, debe entenderse interpuesto **“RECURSO DE REPOSICION”**, al tratarse de un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa (artº 123 en concordancia con el artº 114 de la citada norma legal).

SEGUNDO.- Lo establecido en los artículos 165) y ss. Del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante TRLOTAU).

TERCERO.- Lo establecido en el artº 29.1f) del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU (en adelante RDU), que dice: **“.....No obstante, las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Sólo producirán efectos entre el Municipio y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas y no podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.**

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se eleva a V.E. la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto en fecha 23 de diciembre de 2021, por D^a Esperanza Arredondo Sánchez de la Poza, en su condición de Presidenta de la Comunidad de propietarios Avda. de Madrid s/n -bloque 12, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 10 de noviembre de 2021 (en virtud del cual se otorga licencia de obras a D. JULIO MANUEL ESPINA FERNANDEZ), toda vez que según se indica en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales el día 26 de abril del presente año -a que se ha hecho mención en los antecedentes de hecho de la presente resolución-, las actuaciones autorizadas tienen por finalidad la restitución de la estabilidad y seguridad del conjunto y han sido supervisadas por técnico cualificado; aspectos éstos que en definitiva son los que deben prevalecer en este tipo de procedimientos.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a D. JULIO MANUEL ESPINA FERNANDEZ, en su condición de titular de la licencia objeto de recurso, significándole que una vez ejecutadas las obras deberá aportar certificado final que garantice la correcta ejecución de las mismas conforme a la documentación técnica aprobada.

TERCERO.- Comunicar a la Comunidad de Propietarios que a través del Servicio de Licencias Urbanísticas le será facilitada una copia del expediente de su razón.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta de que se deja hecha referencia.

4º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (6).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

4.1) EXPEDIENTE AOV TERRAZAS-2022-0065 (3866/2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **CRISTINA PEREZ SANCHEZ** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL REDUCIDA Y VELADOR ANUAL**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **AVENIDA RIO GUADARRAMA, 8**, con denominación comercial **TASTY** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.
- Con motivo de las circunstancias excepcionales que vienen aconteciendo desde el ejercicio 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible a paliar los efectos negativos que para el sector de la hostelería han supuesto las sucesivas restricciones establecidas, el **Ayuntamiento ha venido autorizando de forma excepcional y en aquellos casos en que ha sido posible la utilización de espacios públicos adicionales para instalación y/o ampliación de terrazas.**
- **La Inspección de la Policía Local informó en su día sobre la posibilidad de llevar a efecto la instalación ampliando en determinados supuestos y de manera excepcional la superficie de ocupación.**
 - En los informes se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **CRISTINA PEREZ SANCHEZ**
Tipo: **BAR - CAFETERIA**
Emplazamiento: **AVENIDA RIO GUADARRAMA , 8**
Denominación comercial: **TASTY**
TIPO TERRAZA: **ANUAL REDUCIDA**
TIPO VELADOR: **ANUAL**
Superficie terraza: **16 m²**
Superficie velador: **2 (un velador homologado)**

NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 4

SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: 28m² (16 m² más ampliación de 12 m²)

CONDICIONES:

La terraza se instalará en la acera, con una separación de medio metro al bordillo y a una distancia mínima de la fachada de 1,5 metros.

Según informe de la Inspección de Policía Local, dado que la terraza habitual se monta en línea con las cuatro mesas en fila, con la ampliación se colocarán hacia ambos lados tres metros con el fin de seguir manteniendo las cuatro mesas y poder respetar distancia de seguridad.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-11/05/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 19

FECHA DE FIRMA: 06/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE963C5EF1E85C8551CA7DB35A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcalde/a-Presidente

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón, Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2D1E308E21FF77BE44B6



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LA AMPLIACION DE SUPERFICIE QUE SE AUTORIZA UNICAMENTE PODRÁ DESTINARSE A INCREMENTAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD ENTRE LAS MESAS, EN NINGUN CASO A AUMENTAR SU NUMERO.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la

terrazza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h.

CONDICIONES PARA LOS VELADORES

1. No se permiten los veladores tipo barril debiendo corresponder al formato de mesa con un máximo de 2 sillas. La ocupación de cada velador será con un máximo de 2 personas. En caso de superar esa cantidad se considerará que se está permitiendo el consumo de alimentos o bebidas fuera del establecimiento y podrá ser sancionado por incumplimiento de lo regulado en las Ordenanzas municipales.
2. La silla más próxima a la entrada del local deberá situarse a más de 2 metros de la entrada del establecimiento, en caso de no poder cumplir este requisito, en la mesa, se deberá indicar que está prohibido fumar por no poder guardar las distancias de seguridad.

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.2) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0310 (13317/2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **LA NOTA FINAL SL** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL REDUCIDA**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **PLAZA CUBA, 3**, con denominación comercial **D´CUBA** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en el II Plan de Acción para la Zona de Protección Acústica núm.1, aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de julio de 2016, que establece las medidas de actuación a aplicar en función de los niveles de ruido medido en la zona; en el presente caso, resulta que **el presente establecimiento se encuentra en el grupo primero con las condiciones de funcionamiento que se especifican en dicha resolución** (BOP. Núm. 185, de 12 de agosto de 2016).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEPTIMO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

OCTAVO.- CONSIDERANDO LO EXPUESTO Y TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA VIGENTE EL II PLAN DE ACCION A APLICAR EN LA ZPA 1, SE APLICARA A LAS TERRAZAS VINCULADAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA UBICADOS EN ESTA ZONA LOS HORARIOS ESTABLECIDOS CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LA PANDEMIA, ES DECIR LOS APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO 2.019.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que **las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores, sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **LA NOTA FINAL SL**

Tipo: **BAR ESPECIAL**

Emplazamiento: **PLAZA CUBA , 3**

Denominación comercial: **D´CUBA**

TIPO TERRAZA: **ANUAL REDUCIDA**

Superficie terraza: **8 m²**

NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 2 mesas unitarias

CONDICIONES:

La terraza se instalará, una mesa delante del establecimiento, en el saliente triangular existente entre las plazas de aparcamiento y la entrada al garaje contiguo; El espacio existente tiene una capacidad máxima en condiciones de normalidad de tres mesas, de las cuales una corresponde al negocio contiguo (Bar El Pasito) **SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA LA AUTORIZACION CONCEDIDA A SU FAVOR.**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-11/05/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 22

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
06/06/2022 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7DB35A30A33A
20/06/2022 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: NOMBRE:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Alcalde/a-Presidente Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2D1E308E21FF7BE44B6



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

_ **Domingo a Jueves: de 8:00 a 23:00h**

_ **Viernes, Sábados y vísperas de fiesta: de 8:00 a 00:30h**

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS Ó MÁS MESAS COMO UNIDAD.

SEGUNDO: Dadas las circunstancias excepcionales expuestas anteriormente, la liquidación de la tasa anual por el aprovechamiento especial del dominio público local se realizará conforme a la ocupación real (expresada en función del número de mesas y no por m²) y efectiva (en función del tiempo de ocupación) que resulte a lo largo de los próximos meses, reajustando el importe de la misma en los términos que en su caso se determinen por este Ayuntamiento.

TERCERO: Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

CUARTO: En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta citada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.3) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0214 (9495/2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **SOCIEDAD DE AUTOGESTION DE HOTELES RURALES SL** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA DE TEMPORADA**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **BAJADA DESAMPARADOS , 2**, con denominación comercial **HOTEL MEDINA** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **SOCIEDAD DE AUTOGESTION DE HOTELES RURALES SL**

Tipo: **HOTEL - BAR - RESTAURANTE**

Emplazamiento: **BAJADA DESAMPARADOS , 2**

Denominación comercial: **HOTEL MEDINA**

TIPO TERRAZA: **TEMPORADA**

Superficie terraza: **12 m²**

NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 3

CONDICIONES:

La terraza se instalará en el espacio existente junto a la puerta del hotel, acotado y delimitado para este fin

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, EN SITUACION DE NORMALIDAD será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

_Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

4.4) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0298 (10584/2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **PJ ESPAÑA PIZZERIAS SLU** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL REDUCIDA**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **AVENIDA IRLANDA, 22**, con denominación comercial **PIZZERIA PAPA JOHNS** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Titular: **PJ ESPAÑA PIZZERIAS SLU**
Tipo: **RESTAURANTE - PIZZERIA**
Emplazamiento: **AVENIDA IRLANDA , 22**
Denominación comercial: **PAPA JOHNS**
TIPO TERRAZA: **ANUAL REDUCIDA**
Superficie terraza: **16 m²**
NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 4

CONDICIONES:

Según informe emitido por la Inspección de la Policía Local, la instalación se realizará utilizando dos espacios existentes entre alcorques de árboles frente a la fachada del establecimiento en los cuales, en condiciones normales, podrán instalarse cuatro mesas (dos módulos de 2 x2 mts . en cada uno). Deberán situarse a 50 cm. del bordillo y dejar libre un ancho de acera hasta la fachada de al menos 1,80 mts.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, EN SITUACION DE NORMALIDAD será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- _Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anterior.

4.5) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0002 (12481/2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **MARTA RANGEL MARTIN-POZUELO** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA ANUAL REDUCIDA**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **CALLE ATENAS, 1**, con denominación comercial **DON POLLO - DON CHURRO** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **MARTA RANGEL MARTIN-POZUELO**
Tipo: **BAR - RESTAURANTE (CON ASADOR DE POLLOS)**
Emplazamiento: **CALLE ATENAS , 1**
Denominación comercial: **DON POLLO - DON CHURRO**
TIPO TERRAZA: **ANUAL REDUCIDA**
Superficie terraza: **35**
NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 8 mesas unitarias

CONDICIONES:

La terraza se instalará en la zona de aparcamiento, como en años anteriores. En ningún caso se podrá instalar toldo, en las condiciones actuales.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, EN SITUACION DE NORMALIDAD será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- _Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta antedicha.

4.6) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0293 (7031 / 2022).- “En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **TAMARA LABRADA CRESPO** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **TERRAZA DE TEMPORADA**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **PASEO DE LA ROSA , 32**, con denominación comercial **CHILANGO DF** de esta ciudad licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos. Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2.014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Titular: **TAMARA LABRADA CRESPO**
Tipo: **BAR - CAFETERIA**
Emplazamiento: **PASEO DE LA ROSA , 32**
Denominación comercial: **CHILANGO DF**
TIPO TERRAZA: **TEMPORADA**
Superficie terraza: **24 m²**
NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 6 mesas unitarias

CONDICIONES:

La ubicación será la determinada por la Inspección de la Policía Local durante el pasado ejercicio, en el ensanche existente en la acera frente al local colindante, en concreto en el espacio señalizado en naranja, dejando la acera completamente libre. Se ocupará una superficie de 12 x 2 mts., dejando 0,50 mts. hasta el bordillo y partiendo de la farola existente. La ocupación estará supeditada a la obtención de autorización caso de que local situado frente al citado espacio entrara en funcionamiento.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, EN SITUACION DE NORMALIDAD será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- _Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

LA LICENCIA QUEDA IGUALMENTE SUPEDITADA A TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE PUDIERAN DICTARSE EN LOS PROXIMOS MESES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LA PANDEMIA.

LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación."



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.

5º.- LICENCIAS DE APERTURA.-

En relación con el expediente **71/22 incoado a instancia de la Entidad PUY DU FOU ESPAÑA, S.A.** para la **reapertura anual -ejercicio 2022- del Parque Temático “PUY DU FOU”**; la **Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta cuyo tenor literal dice:**

“Solicitada licencia por la Entidad PUY DU FOU ESPAÑA, S.A. para la REAPERTURA ANUAL -ejercicio 2022- del PARQUE TEMÁTICO “PUY DU FOU” (FASE 1 -ESPECTACULO NOCTURNO “EL SUEÑO DE TOLEDO” y Fase 2 -ESPECTACULOS DE INTERIOR AA, AB, AC Y EXTERIOR BA Y PUEBLOS VB, VC Y VD-), en FINCA ZURRAQUIN, CM 40, KM. 14, en cumplimiento de lo establecido en el artº. 169.4.c) del Texto refundido de la Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante L.O.T.A.U.), la Jefe de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Licencia de apertura y funcionamiento **de actividad** consistente en la **FASE 1 (espectáculo nocturno) del PARQUE Temático Puy Du Fou**, ubicado en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, concedida a favor de la Entidad **PUY DU FOU ESPAÑA, S.A.** según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo (en adelante JGCT) en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2.019.

La citada licencia se otorgó supeditada al cumplimiento de diferentes condicionantes, entre los que figuran las medidas correctoras establecidas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 11 de junio de 2.019 que contemplaba un aforo máximo de **4.127 espectadores**.

2.- CERTIFICACION DE CONFORMIDAD expedida por la Secretaría General de este Ayuntamiento en fecha 17 de julio de 2.020, tomando conocimiento de la reapertura del parque temático durante la citada temporada al encontrarse las instalaciones por aquellas fechas en las condiciones autorizadas en la temporada anterior.

3.- Autorización concedida por la JGCT en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2.021, referente a la **REAPERTURA DE LAS INSTALACIONES** correspondientes a la **FASE I DEL PARQUE TEMÁTICO PUY DU FOU ESPAÑA (ESPECTACULO EL SUEÑO DE TOLEDO)**, DURANTE LA TEMPORADA 2021, CONTEMPLANDO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES RESPECTO DE EJERCICIOS ANTERIORES: **AMPLIACION LATERAL IZQUIERDA (con respecto al frente de la escena) EFECTUADA EN LA TRIBUNA-GRADERIO NS07 y MODIFICACIONES EN EL**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PUEBLO VA “EL ARRABAL”, con sujeción a las nuevas medidas correctoras establecidas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2.020, fijando un aforo total en la tribuna graderío NS07, de 5.080 espectadores (54 para PMR).

4.- Licencia de apertura y funcionamiento de actividad otorgada a la Entidad promotora del parque temático, por Resolución de la JGCTY de 17 de marzo de 2.021, respecto de **la FASE II –(ESPECTÁCULOS INTERIORES AA, AB, AC Y EXTERIOR BA Y PUEBLOS VB, VC Y VD), con arreglo a la documentación técnica aportada y conforme a lo señalado en los respectivos informes técnicos municipales.**

5.- Licencia concedida a la Entidad PUY DU FOU ESPAÑA, S.A por la JGCT en fecha 3 de noviembre de 2.021, para ejecución de obras consistentes en **AMPLIACION TRIBUNA NS07 (SEGUNDA AMPLIACION LATERAL) ESPECTACULO NOCTURNO en FINCA ZURRAQUIN - PUY DU FOU, conforme a proyecto de ejecución aportado al efecto.**

Tras la segunda ampliación del edificio NS07 -tribuna-graderío- , en el lateral derecho (con respecto al frente de la escena) se han completado las previsiones contempladas en el PSI (**AFORO TOTAL DE 6.033 ESPECTADORES-61 PARA PMR**).

6.- Licencia concedida por la JGCT en fecha 2 de febrero de 2.022, a favor de la Entidad PUY DU FOU ESPAÑA, S.A. para ejecución de obras consistentes en: DOS SALAS DE REUNIONES BAJO LA TRIBUNA NS07 -ESPECTACULO NOCTURNO- E IMPLANTACION DE PERGOLAS Y TOLDOS EN DIFERENTES ZONAS DEL PARQUE TEMATICO, conforme a proyecto de ejecución aportado al efecto.

7.- En lo que se refiere al presente ejercicio, 2.022, la Entidad PUY DU FOU ESPAÑA, S.A. ha solicitado autorización para la reapertura de las FASES 1 Y 2 del parque aportando los siguientes documentos: certificado de adecuación de las instalaciones actuales a la licencia de apertura correspondiente a las fases I y II, suscrito por el técnico director de las obras de fecha 4 de marzo de 2.022, certificado final suscrito por el técnico director de las obras e instalaciones correspondientes a la ampliación de la tribuna -EDIFICIO NS07- de fecha 8 de marzo de 2.022, certificados de estabilidad estructural de pérgolas y toldos, comunicación de las modificaciones de escasa entidad efectuadas en los edificios VA y VD, cambio en los edificios VB04 (bar), GA04 (taller de costura), y SB03 (lavandería). Asimismo ha sido presentado documentación técnica referente a la ejecución de la sala de reunión situada debajo de la grada tribuna y certificado final de dichas obras e instalaciones suscrito por el técnico director de las mismas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8.- Informes favorables emitidos en fecha 18 de marzo y 6 de mayo de 2.022, por los Servicios Técnicos Municipales, así como informe emitido por la Adjuntía de Medio Ambiente en esta última fecha señalando, tras la visita de inspección realizada al conjunto de las instalaciones, edificaciones y construcciones su ajuste, salvo vicios ocultos, a las instalaciones autorizadas en las licencias concedidas para su realización y ejecución.

Y TENIENDO EN CUENTA los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el Acuerdo de 13 de noviembre de 2.018, del Consejo de Gobierno de la JCCM de aprobación definitiva del Proyecto de Singular Interés.

SEGUNDO: Lo previsto en el artº 168) del TRLOTAU y en concordancia el artº 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/11, de 26 de abril (en adelante RDU), sobre la posibilidad de otorgar autorizaciones parciales respecto de aquellas operaciones sujetas a licencia que por sus especiales características puedan ser objeto de autorización parcial o sujeta a condición.

TERCERO.- El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 169.2.b) del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

CUARTO.- Lo previsto en el artº 24 del RDU, en cuyo punto 3 se hace constar que la licencia de apertura o entrada en funcionamiento de actividades y establecimientos, en los supuestos en que conforme a la Ley resulte exigible, tendrá por objeto comprobar que, en su caso, las obras se han ejecutado conforme a las condiciones de la licencia urbanística de obras o instalación previamente concedida y se han cumplido las medidas correctoras que hubieran sido impuestas.

QUINTO.- Lo dispuesto en el artº 7.2.a) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de CLM, que resulta de aplicación al encontrarse la actividad encuadrada en el en el anexo de la citada norma legal -catálogo de actividades- , en concreto en el punto III, B) 3ª) –establecimientos de atracciones recreativas (parques de atracciones y temáticos).

SEXTO.- Lo previsto en el artº 8 de la INSTRUCCIÓN SOBRE CONTROL MUNICIPAL DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS CALIFICADAS (BOP. Núm. 12 de 16/01/2015).

SEPTIMO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habiéndose producido modificaciones en las instalaciones respecto de lo previsto en la licencia de apertura concedida en su día, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO.- Autorizar la **REAPERTURA DE LAS INSTALACIONES (durante la TEMPORADA 2022)** correspondientes a la **FASE I (ESPECTACULO NOCTURNO EL SUEÑO DE TOLEDO, CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES RESPECTO DE EJERCICIOS ANTERIORES: AMPLIACION DE LA TRIBUNA-GRADERIO NS07 y SALA DE REUNIONES NS07.C1.1) , Y FASE II (ESPECTACULOS DE INTERIOR AA, AB, AC Y EXTERIOR BA Y PUEBLOS VB, VC Y VD) DEL PARQUE TEMATICO PUY DU ESPAÑA**, ésta última con pequeñas modificaciones respecto del ejercicio anterior, de acuerdo a los datos y documentos aportados al efecto, en las condiciones anteriormente autorizadas y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- La licencia se concede en los términos y condiciones que han sido verificadas por los Servicios Técnicos Municipales en visita de inspección realizada a las instalaciones del parque y que se hacen constar en los respectivos informes que forman parte integrante de la presente resolución.
- **Cumplimiento de las medidas correctoras** establecidas por la Comisión Municipal de Actividades según acuerdo adoptado en fecha 11 de junio de 2.019, posteriormente modificadas por acuerdos de 27 de octubre de 2.020 y 2 de noviembre de 2.021, respectivamente.
- **El aforo total tras las ampliaciones efectuadas en la tribuna graderio NS07 se fija en 6.033 espectadores (61 para PMR).**
- **Cumplimiento del resto de condiciones fijadas en las licencias de apertura y funcionamiento de las FASES 1 y 2 del parque temático concedidas por la JGCT en sesiones celebradas los días 29 de agosto de 2.019 y 17 de marzo de 2.021, respectivamente.**
- **Cumplimiento de lo señalado en informe emitido por la Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 6 de mayo de 2.022.**

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente Resolución a la Inspección de la Policía Local para su conocimiento y efectos.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución a la DELEGACION DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN TOLEDO en aplicación de lo dispuesto en el artº. 6 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6º.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE INMUEBLES SUJETOS A INSPECCIÓN TÉCNICA, DE INFORMES FAVORABLES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS (8).-

6.1) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Calle Cordonerías n.º 4 (21/22).-
Sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Concejalía Delegada de Urbanismo formula propuesta del siguiente tenor literal:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2.013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2.014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2.014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El día **25 de febrero de 2022** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **24 de febrero de 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Cordonerías nº 4** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

En base a lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Urbanismo propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de Edificio situado en la **Calle Cordonerías nº 4** de Toledo, cuyo resultado es **FAVORABLE**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a **Francisco José Navarro Esquivias** indicándole que el próximo Informe de Evaluación de Edificio se debe presentar el **24 de febrero de 2032.**”

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**6.2) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Calle Alfileritos n.º 9 (22/22).-
Sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de
Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Concejalía Delegada de
Urbanismo formula propuesta del siguiente tenor literal:**

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2.013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2.014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2.014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El día **2 de marzo de 2022** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **1 de marzo de 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Alfileritos nº 9** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

En base a lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Urbanismo propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Alfileritos nº 9** de Toledo, cuyo resultado es **FAVORABLE**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios** indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **1 de marzo de 2032**”

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anterior.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.3) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Calle Nueva Orleans n.º 5 (23/22).- Sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la Jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Concejalía Delegada de Urbanismo formula propuesta del siguiente tenor literal:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2.013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2.014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2.014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El día **3 de marzo de 2022** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **2 de marzo de 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Nueva Orleans nº 5** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

En base a lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Urbanismo propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Nueva Orleans nº 5** de Toledo, cuyo resultado es **FAVORABLE**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios** indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **2 de marzo de 2032**”

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**6.4) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Calle Toreros n.º 2 (25/22).-
Sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de
Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Concejalía Delegada de
Urbanismo formula propuesta del siguiente tenor literal:**

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2.013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2.014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2.014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El día **17 de marzo de 2022** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **16 de marzo de 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Toreros nº 2** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

En base a lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Urbanismo propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de Edificio situado en la **Calle Toreros nº 2** de Toledo, cuyo resultado es **FAVORABLE**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios** indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **16 de marzo de 2032”**

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta de que se deja hecha referencia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**6.5) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Calle Armas n.º 3 (27/22).-
Sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de
Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Concejalía Delegada de
Urbanismo formula propuesta del siguiente tenor literal:**

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2.013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2.014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2.014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El día **22 de marzo de 2022** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **21 de marzo de 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Armas nº 3** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

En base a lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Urbanismo propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Armas nº 3** de Toledo, cuyo resultado es **FAVORABLE**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la **Herencia Latente de Elena Sierra Camps** indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **21 de marzo de 2032”**

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**6.6) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Calle Sacramento n.º 6 (29/22).-
Sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de
Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Concejalía Delegada de
Urbanismo formula propuesta del siguiente tenor literal:**

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2.013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2.014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2.014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El día **23 de marzo de 2022** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **23 de marzo de 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Sacramento nº 6** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

En base a lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Urbanismo propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Sacramento nº 6** de Toledo, cuyo resultado es **FAVORABLE**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios** indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **23 de marzo de 2032**”

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta citada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**6.7) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Calle Plata n.º 22 (30/22).-
Sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de
Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Concejalía Delegada de
Urbanismo formula propuesta del siguiente tenor literal:**

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2.013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2.014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2.014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El día **28 de marzo de 2022** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **25 de marzo de 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Plata nº 22** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

En base a lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Urbanismo propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Plata nº 22** de Toledo, cuyo resultado es **FAVORABLE**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios** indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **25 de marzo de 2032**”

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta antedicha.

**6.8) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Calle Abdón de Paz n.º 8 (31/22).-
Sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de
Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Concejalía Delegada de
Urbanismo formula propuesta del siguiente tenor literal:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2.013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2.014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2.014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El día **31 de marzo de 2022** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **31 de marzo de 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Abdon de Paz nº 8** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

En base a lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Urbanismo propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Abdon de Paz nº 8** de Toledo, cuyo resultado es **FAVORABLE**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la **Fernando Ruiz Cristina** indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **31 de marzo de 2032**”

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.

7º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESBROCE EXTRAORDINARIO EN PARCELAS MUNICIPALES (SERVICIOS 09/2020).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Órgano competente	Junta de Gobierno Local



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION SERVICIO DE DESBROCE EXTRAORDINARIO EN PARCELAS MUNICIPALES
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Importe total	0,00 €
Tercero	A28317543 GRUPORAGA S.A.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
4. Informe jurídico fechado en 28 de abril de 2022, emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.551/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato de “DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESBROCE EXTRAORDINARIO EN PARCELAS MUNICIPALES (SERVICIOS 09/2020)”, suscrito con la empresa GRUPORAGA S.A. (A28317543); que arroja un saldo de 0,00 euros.

8º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 01/22 DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO.-

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda retirar del Orden del Día el presente asunto.

9º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 19/22 DERIVADA DEL CONTRATO DE PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DOS LOTES. LOTE 2: ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE LA PLAZA DE ZOCODOVER-FASE 1, DELEGACIÓN DEL GOBIERNO (OBRAS 6/17).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 19/22 OBRAS 6/17. LOTE 2
Importe total	9.572,26 €
Antecedentes/Observaciones	PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DOS (2) LOTES: Lote 2: Iluminación artística de la Plaza de Zocodover, Fase 1, Delegación del Gobierno
Tercero	A45212693 CASA ÁLVAREZ S.A.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Expediente de liquidación a 0 del contrato.
- Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 2 de los corrientes por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1576/2022)

Habida cuenta de la documentación arriba referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 19/22, derivada del contrato de “OBRAS 6/17” relativo a “ALUMBRADO PÚBLICO EN DOS LOTES. LOTE 2: ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE LA PLAZA DE ZOCODOVER-FASE 1, DELEGACIÓN DEL GOBIERNO”; por importe de 9.572,26 €, a favor de CASA ÁLVAREZ, S.A. (A45212693).

10º.- AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEPENDENCIAS DE POLICÍA EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO DE SANTA Mª DE BENQUERENCIA, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto del contrato	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEPENDENCIAS DE POLICÍA EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Con negociación - negociado sin publicidad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.9333.63200 / 2022.2.31101.9
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	89.998,08 €
Valor estimado	74.378,58 €
Duración	4
Prórroga	No
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	No

Documentación que integra el expediente:

1. Acuerdo de “**Declaración de Desierto**” de procedimiento anterior, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 27/04/2022.
2. Orden de inicio de expediente.
3. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Proyecto técnico, que incluye el pliego de prescripciones técnicas.
8. Acta de replanteo previo.
9. Informe sobre obra completa.
10. Informe de supervisión.
11. Relación de terceros a los que se cursará invitación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12. Informe jurídico favorable emitido en fecha 10 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
13. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1681/2022)

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de las **obras comprendidas en el Proyecto de Ejecución de Dependencias de Policía en la Casa de la Cultura del Barrio de Santa Mª de Benquerencia**, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente proyecto técnico; que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 89.998,08 €, desglosado en:

- Importe neto: 74.378,58 €
- IVA: 15.619,50 €
- Importe total: 89.998,08 €

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

11º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “TOLEDO PALPITA” ASÍ COMO DEL GASTO DERIVADO DE SU DESARROLLO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	43101 - Juventud
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	TOLEDO PALPITA
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	43101 2318 22725
Importe total	14.762,00 €
Antecedentes/Observaciones	Conciertos organizados por la Concejalía de Juventud principalmente con jóvenes artistas toledanos, durante los meses de mayo y junio de 2022 (5 Conciertos, durante cuatro fines de semana consecutivos en diversos Barrios con distintos estilos musicales, a partir del próximo sábado 14 de mayo).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tercero	B45873148 SOUNDTRACK EVENTS, S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase "A".
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto desglosado por actividades y programa.
- Informe-Propuesta justificativo elaborado por la Adjuntía de Servicios Sociales.
- Informe jurídico de la Secretaría General de Gobierno.
- Informe del Servicio de Policía Local.
- Informe de la Adjuntía de Medio Ambiente.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.647/2022)

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de los conciertos integrados en el evento denominado "Toledo Palpita" con el servicio de restauración in situ, en el marco de las actividades desarrolladas por la Concejalía de Juventud; **con sujeción a los condicionantes y en los términos establecidos por la Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente en sus respectivos informes.**

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de 14.762,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 43101 2318 22725.

TERCERO.- Realizar comunicación asimismo a la Inspección de la Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, en orden a las labores de inspección y control que habitualmente vienen desempeñando ambos Servicios.

12º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS PARA LAS FIESTAS DEL CORPUS 2022 -3 LOTES DE CONCIERTOS: PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, LA PERALEDA Y PASEO DE LA VEGA- (Servicios 6/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejala-D. de Festejos, Cooperación y Educación para el Desarrollo
Unidad Gestora	42101 - Festejos

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-11/05/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 50

FECHA DE FIRMA: 06/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7F7DB355A30A33A582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcalde/a-Presidente

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón, Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2D1E308E21FF77BE44B6



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATOS SERV. ADAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TRES ESPACIOS PARA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS CORPUS 2022 (SERVICIOS 06/22)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	145.200,00 €
Valor estimado	120.000,00 €
Duración	15 días
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 01/04/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 07/04/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25/04/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1)

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACTA APERTURA SOBRES A Y B:** 28/04/2022.
- **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 5 DE MAYO DE 2022.** Tiene este acto por objeto -entre otros- dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos; presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe, **con propuesta de clasificación de las proposiciones formuladas.**

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acepta el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 5 del presente mes de mayo, que se concreta en los siguientes términos:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-11/05/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 51

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
06/06/2022 442EDDAE963C5EF1E85C8551CA7F7DB35A30A33A
20/06/2022 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC2D1E308E21FF77BE44B6



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Clasificar al único licitador presentado y admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L. (LOTE 1)	4,5 PUNTOS	95,00 PUNTOS	99,50 PUNTOS
PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L. (LOTE 2)	30,00 PUNTOS	60,00 PUNTOS	90,00 PUNTOS
PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L. (LOTE 3)	4,5 PUNTOS	95,00 PUNTOS	99,50 PUNTOS

SEGUNDO.- Requerir al único clasificado, “**PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.**”, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por los siguientes importes en función de cada LOTE (5% del importe de adjudicación, IVA excluido):

- **LOTE 1: 590,00 €**
- **LOTE 2: 4.400,00 €**
- **LOTE 3: 700,00 €**

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

13º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO CON EL ARTISTA PABLO MILANÉS CON MOTIVO DEL FESTIVAL MÚSICA DE BARRIO A CELEBRAR EL 3 DE JULIO DE 2022, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (PRIVADOS 6/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Educación, Cultura, Patr. Histórico, Patr. Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO PRIVADO PABLO MILANÉS CON MOTIVO DEL FESTIVAL MÚSICA DE BARRIO A CELEBRAR EL 3 DE JULIO DE 2022
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	26.620,00 €
Valor estimado	22.000,00 €
Duración	1 DÍA
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Informe jurídico favorable emitido en fecha 11 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1. 1711/2022)

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del **contrato privado con el Artista Pablo Milanés con motivo del Festival Música de Barrio a celebrar el 3 de julio de 2022**, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 26.620,00 €, desglosado en:

- Importe neto: 22.000,00 €
- IVA: 4.620,00 €
- Importe total: 26.620,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO CON EL ARTISTA POLE CON MOTIVO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DE BARRIO EL 30 JUNIO DE 2022, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (PRIVADOS 08/2022).-

Datos del expediente.-

Concejalía	Concejal-D. de Educación, Cultura, Patr. Histórico, Patr. Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO PRIVADO CON EL ARTISTA POLE CON MOTIVO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DE BARRIO EL 30 JUNIO DE 2022
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	48.400,00 €
Valor estimado	40.000,00 €
Duración	1 DÍA
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Informe jurídico favorable emitido en fecha 10 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1679/2022)

Vista la documentación arriba citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del **contrato privado para realización de un concierto a cargo del Artista Pole con motivo del Festival de Música de Barrio el día 30 junio de 2022**, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 48.400,00 €, desglosado en:

- Importe neto: 40.000,00 €
- IVA: 8.400,00 €
- Importe total: 48.400,00 €

15º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO A CARGO DEL GRUPO M CLAN CON MOTIVO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DE BARRIO A CELEBRAR EL 2 DE JULIO DE 2022, AUTORIZACIÓN DEL GASTO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (PRIVADOS 07/2022).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Educación, Cultura, Patr. Histórico., Patr. Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-11/05/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 56

FECHA DE FIRMA: 06/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7F7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOEMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2D1E308E21FF7BE44B6



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO PRIVADO M CLAN CON MOTIVO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DE BARRIO A CELEBRAR EL 2 DE JULIO DE 2022
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	30.250,00 €
Valor estimado	25.000,00 €
Duración	1 DÍA
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Informe jurídico favorable emitido en fecha 10 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1680/2022)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la documentación arriba citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato privado para realización de un concierto a cargo del Grupo Musical "M CLAN" con motivo del Festival de Música de Barrio a celebrar el 2 de julio de 2022, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 30.250,00 €, desglosado como sigue:

- Importe neto: 25.000,00 €
- IVA: 5.250,00 €
- Importe total: 30.250,00 €

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES

16º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 15/22 DERIVADA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS CON DESTINO AL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL (DIVISIÓN EN DOS LOTES). LOTE 2: UN (1) CAMIÓN VOLQUETE MMA. 3.500 KG.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 15/22 SUMINISTROS 09/19. LOTE 2
Importe total	1.529,95 €
Antecedentes/Observaciones	Suministro de vehículos con destino Parque Móvil Municipal. División en dos lotes: Lote 2: camión volquete MMA 3.500 kg.
Tercero	B45847431 TALAUTO PLUS SL
Fase del gasto	SIN FASE



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Expediente de liquidación del contrato.
- Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 4 de los corrientes por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1612/2022)

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 15/22 solicitada por la empresa “TALAUTO PLUS S.L. (B45847431)”, por importe de 1.529,95 euros; relativa al expediente de contratación de “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS CON DESTINO AL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL (DIVISIÓN EN DOS LOTES). LOTE 2: UN (1) CAMIÓN VOLQUETE MMA. 3.500 KG” (SUMINISTROS 09/19).

17º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO CON SEGUNDA LICITACIÓN, EN ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (A) HABITUAL PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, EJERCICIOS 2021-2023 (Suministros 17/21 CB).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Protección Civil Y Participación Ciudadana
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	CONTRATO BASADO SUMINISTRO DE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (A) HABITUAL PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR, 2021-2023 (Suministros 17/21)
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32104 9261 22103
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	348.000,00 €
Valor estimado	575.206,61 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Duración	24 meses
Prórroga	Sí, 24 meses
Modificación prevista	20 %
Tipo de licitación	Porcentaje de baja (%) adicional respecto del precio de adjudicación del acuerdo marco.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 06/04/2022.

ENVÍO INVITACIÓN SEGUNDA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 11/04/2022

Con fecha 05/01/2022 se formalizó con las empresas RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. y SOLRED SA., Acuerdo marco relativo al contrato de suministro de gasóleo de automoción (A) habitual para los vehículos a motor del Ayuntamiento de Toledo, para los años 2021-2023 (suministros 17/21), en las siguientes condiciones:

- **Empresas seleccionadas:**

LICITADOR	PRECIO OFERTADO
SOLRED S.A. (A79707345)	11,25 % DE BAJA (CON DOS DECIMALES) A APLICAR SOBRE EL PRECIO/LITRO (incluido IVA) DE VENTA AL PÚBLICO CADA DÍA DE REPOSTAJE.
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (A25009192) (CEPSA)	9,47% DE BAJA (CON DOS DECIMALES) A APLICAR SOBRE EL PRECIO/LITRO (incluido IVA) DE VENTA AL PÚBLICO CADA DÍA DE REPOSTAJE.

- **Valor estimado del Acuerdo Marco:** 575.206,61 euros.
- **Duración del Acuerdo Marco:** Veinticuatro (24) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por los seleccionados.

ÚLTIMOS TRÁMITES.-

1. **Acta de la sesión extraordinaria en sustitución de la ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 22 de abril de 2022):** apertura de Sobres A (Oferta económica) y propuesta de adjudicación a favor de las ofertas presentadas por las empresas RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. y SOLRED S.A.
2. Propuestas económicas formuladas por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación de los terceros propuestos como adjudicatarios por la referida Junta de Contratación.
3. Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
4. Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rf^a 1591 y 1593/2022).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar los contratos Basados en Acuerdo Marco relativo a **“SUMINISTRO DE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN A HABITUAL PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, EJERCICIOS 2021-2023”**, a favor de las ofertas presentadas por las empresas RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. y SOLRED S.A., en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatarios:**

- RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. (A25009192) (CEPSA).
- SOLRED S.A. (A79707345).

- **Precio de adjudicación de los contratos basados:**

LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO BASADO
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U,	12,07 % DE BAJA A APLICAR SOBRE EL PRECIO/LITRO (incluido IVA) DE VENTA AL PÚBLICO CADA DÍA DE REPOSTAJE.
SOLRED, SA	12,00 % DE BAJA A APLICAR SOBRE EL PRECIO/LITRO (incluido IVA) DE VENTA AL PÚBLICO CADA DÍA DE REPOSTAJE.

- **Importe máximo de adjudicación:** 348.000 (IVA incluido), desglosado en:
 - Importe neto: 274.920,00 €.
 - IVA (21%): 73.080,00 €.
 - Total: 348.000,00 €.
- **Duración de los contratos basados:** Veinticuatro (24) meses, con posibilidad de prórroga por veinticuatro (24) meses más.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores, en las condiciones del Acuerdo Marco y la oferta presentada por el licitador.
 - Una vez formalizados los contratos basados con cada licitador seleccionado, los vehículos podrán repostar indistintamente en cualquiera de las dos Estaciones de Servicio, aplicando los descuentos ofertados por cada una de ellas en el Contrato basado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18º.- MODIFICACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO DE SEGURO PRIVADO PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

Descripción del expediente

Concejalía	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	AMPLIACIÓN AD SEGUROS MUNICIPALES
Tipo de Contrato	PRIVADO ABIERTO
Fecha de formalización del contrato	01/07/2018
Plazo de duración prevista	1+5
Contratista	V45000734 SOLISS MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS
Aplicación presupuestaria	32104.9261.224.01
Precio del contrato (IVA incluido)	27.000,00 € / Año - 210.600,00€ VE
Objeto de la modificación prevista	Ampliación del Parque Móvil (extensión del seguro)
Importe de la modificación	2.000,00€
Porcentaje de ampliación máximo según PPT (En su caso)	30%

Documentación mínima del expediente:

- Propuesta de modificación con el tercero indicado.
- Informe justificativo de la modificación propuesta.
- Conformidad del contratista.
- Propuesta de aprobación de la modificación del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 28 de abril de 2022.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 839/2022).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A la vista de la documentación citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la modificación del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD con motivo de la incorporación al Parque Móvil Municipal de los **vehículos matrículas 7415-JKM, 0988-LWK, 0423-BXZ, 6307-LVL y 6805-LVT**; a fin de formalizar el seguro obligatorio, lo que requiere un incremento del compromiso de gasto (FASE AD) de 2.000 euros, en la aplicación presupuestaria 32104.9261.22401

19º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "AZUMEL" PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al Ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN 2022 - 4.- A.VV. 'AZUMEL'
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	7.900,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "AZUMEL" Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 7.900 €, AÑO 2022
Tercero	G45055712 ASOCIACIÓN DE VECINOS AZUMEL
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 6 de los corrientes.
- Fiscalización conforme al respecto por parte de la Intervención General Municipal (Rf^a 1636/2022).

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 7.900,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45055712 ASOCIACIÓN DE VECINOS AZUMEL, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Facultar a la Sra. Alcaldesa como máximo representante del Ayuntamiento para la firma del Convenio que al presente se aprueba con G45055712 ASOCIACIÓN DE VECINOS AZUMEL, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN
ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO Y TURISMO**

**20º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE
IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA,
APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN,
SUJETOS A JUICIO DE VALOR (45 PUNTOS) Y MATEMÁTICOS (55
PUNTOS), CON TRAMITACIÓN ORDINARIA.-**

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Fondos Europeos, Empleo y Régimen Interior
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21204.4911.64100 (Código. proy 2018.2.OT2OE.1.1)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	452.725,00 €
Valor estimado	401.652,89 €
Duración	12 meses
Prórroga	12 meses
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	SÍ

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-11/05/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 65

FECHA DE FIRMA: 06/06/2022
20/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7F7DB55A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcalde/a-Presidente

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón, Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2D1E308E21FF77BE-44B6



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas.
7. Informe jurídico favorable emitido en fecha 29 del pasado mes de abril por la Secretaría General de Gobierno.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1525/2022).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de “SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACION GEOGRÁFICA” mediante procedimiento Abierto, con varios criterios de adjudicación, sujetos a juicio de valor (45 puntos) y matemáticos (55 puntos) y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 452.725,00 € desglosado en:

- Importe neto: 374.152,89 €
- IVA: 78.572,11 €
- Importe total: 452.725,00 €

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

21º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD FINANCIERA DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 7.994.000,00€ PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LAS INVERSIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO DEL PRESUPUESTO 2022 (Contrato excluido Privados 5/22).-

Descripción del expediente:

Concejalía	CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO
Unidad Gestora	21203 - Gabinete de Estudios Económico-Financieros

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-11/05/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 66

FECHA DE FIRMA: 06/06/2022
 HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7F7DB355A30A33A582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
 Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
 Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2D1E308E21FF7BE44B6



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto del contrato	CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO 2022. PRIVADOS 05/22
Tipo de Contrato	5. Privado
Procedimiento	ABIERTO
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	10.91301
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	7.994.000,00 €
Valor estimado	7.994.000,00 €
Duración	10 AÑOS
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27/04/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 29/04/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 04/05/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 5 DE MAYO DE 2022:** Apertura de las proposiciones recibidas para el contrato referenciado, con propuesta de adjudicación a favor de la única oferta presentada, remitida por CAIXABANK S.A. (A08663619)
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la referida Junta de Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1658/2022).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Adjudicar el contrato con Entidad financiera de una operación de préstamo a largo plazo por importe de 7.994.000,00€ para la financiación parcial de las Inversiones del Ayuntamiento de Toledo del Presupuesto 2022** (Contrato excluido Privados 5/22), a favor de la única oferta; presentada por CAIXABANK S.A. (A08663619), dado que cumple las cláusulas del pliego y resulta ventajosa desde el punto de vista estrictamente económico, conforme a los criterios que sirven de base para la adjudicación; en las siguientes condiciones:
 - Adjudicatario/a: CAIXABANK S.A. (A08663619).
 - Importe de la operación: 7.994.000,00 €.
 - Precio del contrato: TIPO DE INTERÉS VARIABLE que se ofrece: 24 puntos básicos. Equivalente a EUR 6 MESES + 0,24% (La base es de 365 días.Act/act.)
 - Duración del contrato: El plazo total de la operación será de 10 años.
 - Otras condiciones de adjudicación: De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

22º.- AUTORIZACIÓN DE USO DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA PAGO DE INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 432/2020 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE TOLEDO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	11103 - Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno Local
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	AUTORIZACIÓN USO DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA INDEMNIZACIÓN PDTO. ORDINARIO 432/2020 GIST TOTAL
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	11103920422604
Importe total	54.143,73 €
Antecedentes/Observaciones	Ejecución Auto de 12 de abril de 2022 para pago de indemnización a favor de GIST TOTAL CONGRESS AND MEETING S.L.
Tercero	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE TOLEDO
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Informe jurídico justificativo emitido por la Secretaría General de Gobierno.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe de la Directora de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad de fecha 29 de abril de 2022.
- Propuesta tramitada por la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno Local.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1561/2022), con las siguientes observaciones:

“Existe una diferencia de 3 céntimos de Euro entre las facturas que se encuentran pendientes de pago y la autorización del fondo de contingencia que, si bien no tiene trascendencia en este trámite procedimental, sí que deberá ser resuelta cuando se proponga la ejecución presupuestaria del acuerdo.”

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la utilización del Fondo de Contingencia para el reconocimiento de la obligación derivada de la indemnización objeto del acuerdo de este mismo Órgano de fecha 23 de marzo de 2022 y del Auto de 12 de abril de 2022 el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Toledo, totalizando un importe de 54.143,73 euros.**

Todo ello, sin perjuicio de la observación realizada por la Intervención Gral. Municipal arriba citada.

23º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 21/22 DERIVADA DEL CONTRATO “DE CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE TRASTERO Nº 6 UBICADO EN EL APARCAMIENTO DE PLAZA DE FILIPINAS”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 21/22
Importe total	61,36 €
Antecedentes/Observaciones	CONCESIÓN TRASTERO Nº 6 APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS (2015)
Tercero	***4773** MUÑOZ GONZÁLEZ LUISA MARÍA
Fase del gasto	SIN FASE

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-11/05/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 69

FECHA DE FIRMA: 06/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7DFDB55A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón, Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2D1E308E21FF7BE44B6



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Expediente de liquidación de contrato.
- Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 2 de los corrientes por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1575/2022).

A la vista de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 21/22 derivada del contrato de “DE CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE TRASTERO Nº 6 UBICADO EN EL APARCAMIENTO DE PLAZA DE FILIPINAS”, por importe de 61,36 €, a favor de Muñoz González Luisa María (**4773**).

24º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE Nº 173-TIPO A Y TRASTERO VINCULADO Nº 42, UBICADOS EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato de fecha 08.05.2017 suscrito con D. Enrique Molina Prados Iniesta con DNI **1898**, por un plazo de 5 años a contar desde su firma, con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas).

SEGUNDO.- Solicitud de prórroga formulada por el interesado el 3 de mayo de 2022.

TERCERO.- El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

CUARTO.- Orden de inicio de expediente de la Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio

QUINTO.- Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEXTO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1614/2022)

FUNDAMENTOS

- Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 8 de mayo de 2017 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la prórroga del contrato formalizado con D. Enrique Molina Prados Iniesta con DNI **1898**, de cesión de uso, en régimen de concesión, de plaza de garaje nº 173 Tipo A y trastero vinculado nº 42, en el Aparcamiento Plaza de Filipinas; por un plazo de UN AÑO a contar desde el 8 de mayo de 2022, fecha en la que finaliza el contrato suscrito con el interesado.**

25º.- SUSPENSIÓN DE PLAZO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN C/ LILLO.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Sentencia firme, por no haber sido recurrida, nº 214 de 30 de noviembre de 2021 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo, recaída en el Procedimiento Ordinario 214/2021, interpuesto por D^a Matilde Doncel Calvo (DNI ***4327**), por el que se estima el recurso interpuesto, declarando nulo de pleno derecho el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 9 de noviembre de 2016, por el que se aprobaba la *“concesión administrativa derivada de uso privativo de dominio público de una superficie de 6,28 m² para la instalación de ascensor, a favor de la Comunidad de Propietarios de la C/ Lillo nº 5, por un periodo de 45 años; según Estudio de Detalle aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 16 de junio de 2016”*.

Dicha sentencia estima la demanda formulada, acordando la nulidad del acto impugnado, y haciendo constar, no obstante, que la construcción llevada a cabo se excede en su objeto y dimensiones de los términos de la concesión, e impide totalmente el uso de la vía pública en la sección en la que se localiza la misma.

SEGUNDO.- Acuerdo nº 25 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 23 de marzo de 2022, relativo a *“inicio de expediente para la aprobación de concesión administrativa mediante adjudicación directa, para uso privativo de dominio público de porción de terreno para la instalación de ascensor a favor de la Comunidad de Propietarios C/ Lillo 5”*, cuya parte dispositiva es la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. "Autorizar el inicio de expediente para la aprobación de la concesión administrativa derivada de uso privativo de dominio público para instalación de ascensor en C/ Lillo nº 5, conforme a la ubicación y dimensiones determinadas en Estudio de Detalle aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 16 de junio de 2016, es decir a favor de la Comunidad de Propietarios de C/ Lillo nº 5, conforme al siguiente detalle: OPERACIÓN 4.6.5 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL POR 45 AÑOS A FAVOR DE "COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ LILLO 5, CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR.
2. De este acuerdo se dará audiencia a la Comunidad de Propietarios afectada.
3. Oída la Comunidad de propietarios se elevará a definitiva la presente concesión.
4. Seguidamente se recabarán los correspondientes informes jurídico y de fiscalización del expediente, con carácter previo a elevar propuesta de adjudicación definitiva, al órgano de contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo."

TERCERO.- Escrito presentado por D^a Matilde Doncel Calvo con fecha 21 de abril de 2022 (Registro de Entrada nº 16069/22 en el Servicio de Urbanismo), incorporado por el citado Servicio al presente expediente, interesando:

- Se le informe quién o quiénes son las autoridades y personal al servicio de ese Ayuntamiento bajo cuya responsabilidad debe iniciarse, tramitarse y resolverse conforme exige la ley el expediente de recuperación de bien demanial que nos ocupa.
- Que, desde su inicio, me tengan como parte interesada en el expediente administrativo de recuperación de oficio de la posesión de la superficie de la calle Navahermosa ocupada por las construcciones ilegales, dándome traslado de todos los trámites que se efectúen para ejercitar los legítimos derechos que me corresponden.

CUARTO.- Escrito presentado por D^a Matilde Doncel Calvo con fecha 4 de mayo de 2022 (Registro de Entrada nº 17770/22), en el que manifiesta que habiendo tenido conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 23 de marzo de 2022 en su punto 25º del Orden del Día, SOLICITA:

1. Me tengan como parte interesada desde este momento en el expediente nº ET 20/2016; GD 6053/2022, así como en todos los procedimientos administrativos que se inicien a partir de este momento tendentes a autorizar cualquier actuación que modifique el estado modifique el actual estado físico y/o jurídico de la calle Navahermosa y/o otorgar derecho/s de uso privado/s de la misma (Estudio de Detalle, licencia de obras, concesión administrativa, etc...); me entreguen a la mayor brevedad una copia completa de todos los documentos



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

que compongan los referidos expedientes administrativos, incluido el arriba referenciado; me den traslado a efectos de poder formular alegaciones y aportar prueba o elementos de juicio y; en definitiva, se entiendan conmigo todos los trámites del/los expediente/s a los que haya lugar en derecho, incluido el expediente de referencia.

2. Con independencia de que ese Ayuntamiento decida continuar con la tramitación del expediente nº ET 20/2016; GD 6053/2022 que ha iniciado de oficio y, en su caso, decida dictar resolución otorgando la pretendida concesión, la cual expresamente nos reservamos impugnar ante los tribunales de justicia, teniendo en cuenta que la superficie de la calle Navahermosa que estaría amparada por dicha eventual y futura concesión es de 6,28 m² y que, según los hechos declarados probados por la Sentencia firme nº 214/2021 de 30-11-2021 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Toledo en el Procedimiento Ordinario nº nº 11/2019, las construcciones que ya están ejecutadas sobre la calle Navahermosa ocupan una superficie de 29,49 m² de dicha calle, impidiendo totalmente su utilización porque ocupan todo su ancho y unos 10 metros de largo, intereso que, de manera inmediata ese Ayuntamiento proceda según ya le tengo interesado en el escrito que presenté el día 21-04-2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- Concurren los requisitos de legitimación y formulación en plazo, en su condición de interesado conforme a lo dispuesto en el art. 4.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º.- Lo establecido en el art. 22.1. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice que el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender entre otros "...Cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses."

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora de Patrimonio en virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Admitir la legitimidad como interesada de D^a Matilde Doncel Calvo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Interesar informes a los Servicios Administrativos de Planeamiento, Ejecución y Gestión y al Servicio de Licencias Urbanísticas, al objeto de determinar:

- Metros cuadrados de ocupación real efectuada en espacio de dominio público en la C/ Navahermosa, derivada de la instalación de ascensor.
- Si dicha ocupación se ajusta a la licencia otorgada.
- En caso de que la ocupación efectuada fuera mayor a la autorizada, si la misma podría ser legalizable.

SEGUNDO.- Suspender el plazo para la resolución del expediente incoado relativo a “inicio de expediente para la aprobación de concesión administrativa mediante adjudicación directa, para uso privativo de dominio público de porción de terreno para la instalación de ascensor a favor de la Comunidad de Propietarios C/ Lillo 5”, hasta la evacuación de los informes solicitados y en su defecto, hasta un máximo de tres meses.

TERCERO.- Remitir copia del expediente a la Sra. Doncel Calvo y otorgarle trámite de audiencia respecto del mismo por plazo de 15 días hábiles.

CUARTO.- En caso de existir mayor ocupación de espacio de dominio público que la autorizada y de no ser susceptible de legalización, incoar expediente de recuperación del espacio de dominio público ocupado.

26º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO POR FALTA DE LICITADORES DE LOS LOTES 1 (LOCAL 1), LOTE 3 (LOCALES 5 Y 6) Y LOTE 4 (LOCAL 10) DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACIÓN DE LOCALES COMERCIALES VACANTES (1,4,5,6,10 Y 11) UBICADOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO (PATRIMONIALES 02/22).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	EXPLOTACIÓN DE LOCALES COMERCIALES VACANTES (1.4.5.6.10 Y 11), UBICADOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO PATRIMONIALES 02/22
Tipo de Contrato	Contrato patrimonial
Procedimiento	Concurso



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	550.03 (INGRESO)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	165.672,00 €
Valor estimado	165.672,00 €
Duración	96 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30/03/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 04/04/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25/04/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: TRES (3).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022:** Apertura de Sobres A (Documentación Adva.) y acto de apertura de Sobres B (Criterios dependientes de un juicio de valor) presentados al procedimiento. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento. **En dicho Acto se acuerda formular propuesta de declaración de desiertos de los Lotes 1 (local 1), Lote 3 (locales 5 y 6) y Lote 4 (local 10); por falta de licitadores.**
- **Propuesta económica (SF) formulada por la Unidad Gestora en orden a declarar desiertos por falta de licitadores los Lotes 1 (local 1), Lote 3 (locales 5 y 6) y Lote 4 (local 10).**
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 1667/2022).

De conformidad con la propuesta que formula La citada Junta de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Declarar “Desierto” por falta de licitadores los Lotes 1 (local 1), Lote 3 (locales 5 y 6) y Lote 4 (local 10) y convocatoria de adjudicación directa de los mismos, por plazo inicial de un año, con posibilidad de prórroga previo cocimiento y decisión de la Junta de Contratación y adjudicando, previa la tramitación preceptiva, a la primera proposición que se presente y que cumpla con las condiciones establecidas en el Pliego.

27º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LICITADORES DEL LOTE 2 (Local 4) Y LOTE 5 (LOCAL 11) DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACIÓN DE LOCALES COMERCIALES VACANTES (1,4,5,6,10 Y 11) UBICADOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO (PATRIMONIALES 02/22).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	EXPLOTACIÓN DE LOCALES COMERCIALES VACANTES (1.4.5.6.10 Y 11), UBICADOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO PATRIMONIALES 02/22
Tipo de Contrato	Contrato patrimonial
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	550.03 (INGRESO)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	165.672,00 €
Valor estimado	165.672,00 €
Duración	96 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30/03/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 04/04/2022.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-11/05/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 76

FECHA DE FIRMA: 06/06/2022
20/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE9653C5EF1E85FC8551CA7DFDB55A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toleledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2D1E308E21FF7BE44B6



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25/04/2022.
PROPOSICIONES FORMULADAS: TRES (3).**

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACTA APERTURA SOBRES A Y B: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 5 DE MAYO DE 2022.** Tiene este acto por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe; **con propuesta de clasificación de las proposiciones formuladas.**

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acepta el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 5 del presente mes de mayo, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los dos (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS	TOTAL
“MARÍA CELESTINA JORGE DONCEL (Lote 5. Local 11)”	2,50 puntos	95,00 puntos	97,50 puntos
“JOSE LUIS GARCÍA POLÁN (Lote 2. Local 4)”	1,25 puntos	0,00 puntos	1,25 puntos

SEGUNDO.- Requerir a los dos (2) clasificados, María Celestina Jorge Doncel y José Luis García Polán, respectivamente, al resultar cada una de sus ofertas la mejor para cada uno de los citados locales, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- a) Documento acreditativo de solvencia económica, en los términos establecidos en el art. 87 de la LCSP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- b) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local que les imponen las disposiciones vigentes, o en su caso documento autorizando al Ayuntamiento a la obtención de los certificados indicados. Si se ha documentado el sobre con la Declaración del Anexo III el Ayuntamiento incorporará de oficio los certificados indicados.
- c) Garantía definitiva por importe de tres (3) mensualidades del precio ofertado, según el siguiente detalle:
- Para el local nº 11: 819,99 €
 - Para el local nº 4: 1.092,60 €
- A tal objeto figura como Anexo IV modelo de aval.
- d) Documento debidamente cumplimentado de domiciliación bancaria del precio correspondiente.

28º.- INSTANCIAS VARIAS.-

ACTOS EN HONOR A NTRA. SRA. DEL ROCÍO LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE MAYO.- D. Francisco Javier Pleite Orozco, en calidad de Presidente de la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Toledo, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para la instalación de carpas en el Recinto Ferial de La Peraleda al objeto de posibilitar la celebración los días 13, 14 y 15 de mayo de cultos y actos en honor de su Titular. Requerida información al respecto, por parte de la Hermandad se especifica que se instalarán 5 carpas de 25 m2, 1 de 50 m2 y otra de 250 m2.

Asimismo, solicita **colaboración municipal** concretada en los siguientes extremos:

- Montaje de un escenario en el interior de una de las carpas para la celebración de la Santa Misa.
- Permiso para la instalación de barra de bar en el recinto.
- Instalación de tomas de agua y luz, cercanas al entorno donde se instalarán las carpas, montaje del cajón para enganche de luz.
- Autorización y coordinación con la Policía Local para el traslado de la carreta hasta el Convento de San Antonio, el día 14 de mayo por la mañana.
- Regulación de tráfico al paso de nuestra comitiva en la tarde del sábado 14 de mayo durante todo el trayecto para evitar las posibles molestias que pudieran ocasionarse.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Apertura de la cadena de la explanada del Paseo de Recaredo (junto a la entrada al parking), para que los caballos, charros y demás vehículos puedan concentrarse y esperar a la Hermandad para su posterior incorporación a la comitiva.
- Autorización para el aparcamiento de auto caravanas en el Recinto Ferial de la Peraleda.
- Señalización en el recinto de La Peraleda, para lo que serán necesarias 20 vallas para acotar el recinto donde nos ubicamos.
- Autorización para la instalación de servicios químicos.
- Limpieza y acondicionamiento del recinto donde se ubicarán las carpas, y cesión de contenedores para residuos sólidos.

En consonancia con la propuesta que suscribe el Concejal titular del Área de Festejos a la vista del informe emitido a su vez por la Policía Local, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1.- Autorizar la celebración de los actos en honor de Ntra. Sra. del Rocío los días 13, 14 y 15 de mayo, en el Recinto Ferial de La Peraleda, supeditada a los siguientes condicionantes:

- 1.1. Las carpas deberán montarse por personal cualificado que certifiquen el montaje conforme a lo establecido en la *Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. En cuanto a estructuras desmontables se refiere en el. ART. 5 – 2 C).*
- 1.2. Las instalaciones y estructuras eventuales deberán reunir los requisitos y condiciones de seguridad, higiene y salubridad que establezca la legislación vigente.
- 1.3. Será requisito imprescindible haber contratado el seguro a que se refiere el artículo 21 de *Ley Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.*

2. En lo referente a las barras de bar deberán cumplir las siguientes condiciones:

- 2.1. Presentación de copia del D.N.I. o N.I.F. del titular.
- 2.2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- 2.3. Certificado de Instalación. Certificado de Seguridad de la instalación, emitido por el técnico competente.
- 2.4. Póliza y recibo de pago actualizado del Seguro de Responsabilidad Civil correspondiente.
- 2.5. Boletín de suministro de energía eléctrica.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 2.6. Instalación de enganche a la red de agua potable y toma a la red de saneamiento con la autorización correspondiente en su caso.
 - 2.7. Carnet de Manipulador de Alimentos de todas las personas relacionadas con la actividad a desarrollar.
 - 2.8. Los establecimientos autorizados estarán obligados al cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias en base a la normativa vigente de la Junta de Comunidades en esta materia.
 - 2.9. Del mismo modo, estarán obligados al cumplimiento de la normativa relativa al consumo y venta de alcohol a menores, así como la disponibilidad de hojas de reclamaciones.
 - 2.10. Por razones de seguridad, en aquellos espectáculos multitudinarios que incluyan la posibilidad de dispensar bebidas alcohólicas, éstas se servirán en vasos de plástico, no permitiendo en ningún caso envases de cristal, vidrio, así como latas o similares.
 - 2.11. Los titulares de la concesión de la instalación de un bar, deberán colocar en sitio visible al público: Que tienen licencia de actividad para suministrar y/o consumir bebidas alcohólicas.
 - 2.12. Aquellos establecimientos que suministren y vendan bebidas alcohólicas tendrán fijado un cartel señalizador con el siguiente texto: Prohibida la venta de todo tipo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años. En establecimientos con mostrador, el cartel se situará detrás del mismo, en lugar perfectamente visible, a razón de un cartel para cada mostrador.
3. **De acuerdo con la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas, las actividades musicales y de barra de bar deberán cesar como máximo a las 2,30 horas.**
 4. **Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.**
 5. **En cuanto a traslados de vehículos y acompañamientos de Policía Local y,** debido a las obras de pavimentación de la calle Reyes Católicos, así como a la imposibilidad de que la carreta que se pretende llevar al Convento de San Antonio pueda salir por la calle del Ángel, la misma será llevada por una grúa de plataforma hasta el convento en la calle de Santo Tomás. El vehículo grúa será guiado posteriormente en sentido contrario por dicha calle, Taller del Moro y cuesta de Descalzos por colaboradores de la hermandad **debidamente equipados con chalecos reflectantes y señalización**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

acesoria precisa. Cuando se recoja se actuará de la misma manera hasta llevarla a la zona terriza del paseo de Recaredo donde se concentrará la comitiva que recorrerá el itinerario hasta la Peraleda. Los miembros de la hermandad y el público sí podrán recorrer la calle del Ángel para unirse en el paseo de Recaredo al resto de la comitiva. Por parte de Policía Local se dará cobertura por el recorrido solicitado en la medida del personal disponible y las incidencias que pudieran surgir.

6. En cuanto a las medidas COVID, se estará a lo legalmente establecido a fecha del evento.

29º.- MOCIONES E INFORMES.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

El Concejal titular del Área de Empleo y Promoción Económica da cuenta del Borrador de Convenio citado en el epígrafe, el cual tiene por objeto establecer una colaboración de las partes firmantes para ejecutar, en la ciudad de Toledo, programas formativos dirigidos a emprendedores entendidos en sentido amplio, encaminados a incidir en la economía local favoreciendo el empleo a través de la formación e inserción profesional, el fomento de autoempleo y el acuerdo con los agentes sociales y económicos, mediante la colaboración en la ejecución de programas como **“ESPAÑA EMPRENDE”**.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del citado Borrador de Convenio y acuerda prestar su conformidad al mismo, instando a la Unidad Gestora al inicio de los trámites procedimentales correspondientes en orden a su aprobación definitiva.

30º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

31º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.
(firmado digitalmente)

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Noelia de la Cruz Chozas.
(firmado digitalmente)